



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 10 de septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Los Oficios N° 0178-2024-AMIJVCLM-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 09 de septiembre del 2024, referente a la señora Jueza Supernumeraria **Rosanna Milagros Valenzuela López**; el correo institucional de fecha 09 de septiembre de 2024, referente a la señora Jueza Supernumeraria **Mariela Quispe Taype**; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento y comunicación del antecedente se hace de conocimiento sobre las señoras Juezas:

- **Rosanna Milagros Valenzuela López**, a cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, se informa que se le otorgo descanso medico por los días del 09 al 11 de septiembre del 2024, precisando que la atención medica fue al medio día, por lo que la encargatura corresponde a partir del día 09 de septiembre del 2024, a las 13:30 horas.
- **Mariela Quispe Taype**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, comunico vía telefónica que se encuentra delicada de salud, por lo que no podrá asistir al despacho el día 09 de septiembre del 2024.

Segundo. - Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al suscrito en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en los órganos jurisdiccionales donde laboran las Juezas por los mencionados días; precisando que cumplan con formalizar **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales y visados según corresponda** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER, que las siguientes Juezas, cumplan con formalizar documentalmente su inasistencia, por los días detallados (**documentos originales y visados según corresponda**: descansos médicos, boletas de venta por consulta o atención, entre otros) dentro del tercer día de reincorporadas a sus labores, por motivos de salud, bajo apercibimiento de descuento por el no cumplimiento respectivo:

Jueza y Órgano Jurisdiccional	Días de Ausencia
Rosanna Milagros Valenzuela López 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364	09 al 11 de septiembre del 2024.
Mariela Quispe Taype 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia	09 septiembre del 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: HABILITAR, a la señora Jueza **Rosanna Milagros Valenzuela López**, para las actuaciones procesales y diligencias realizadas en 2° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, por el día **02 de septiembre del 2024, en el horario de 08:00 a 13:30 horas**, siempre que no presente complicación en su estado de salud, ello a fin de no invalidar las actuaciones llevadas a cabo el día señalado.

Artículo Tercero: ENCARGAR, al señor Juez **Jorge Gutiérrez Reyes**, a cargo del 14° Juzgado de Familia de Independencia sub especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en adición a sus funciones se haga cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, **por el día 09 de septiembre del 2024**, en el horario de 13:30 a 17:00 horas.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la señora Jueza **María Del Socorro Nayely Espinoza Muñoz**, a cargo del 12° Juzgado de Familia de Independencia sub especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, En adición a sus funciones se haga cargo 2° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, **por el día 09 de septiembre del 2024**, en el turno Extraordinario.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la señora Jueza **Sandra Teresa Sulca Martínez**, a cargo del 1° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la ley N° 30364, en adición a sus funciones se haga cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, **por los días 10 y 11 de septiembre del 2024**, en el turno ordinario.

Artículo Sexto: ENCARGAR, al señor Juez **Walter Bryan Cárdenas Ventura**, a cargo del 18° Juzgado de Familia de Independencia sub especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, En adición a sus funciones se haga cargo 2° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, **por el día 11 de septiembre del 2024**, en el turno Extraordinario.

Artículo Séptimo: ENCARGAR, a la señora Jueza **Rosa Luz Gómez Dávila**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, **por el día 09 de septiembre del 2024**.

Artículo Octavo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Integrado de Justicia de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

